27/12/2023

ECONOMIST&JURIST

Sara Zarzoso
Redacción E&J

‘Conducir’ un vehículo borracho con el motor apagado no es delito

Bien es sabido, o al menos eso ha intentado difundir con innumerables campañas la Dirección General de Tráfico (DGT), que conducir con una tasa superior a **0,5 g/l de alcohol en sangre** está prohibido por la ley (0,3g/l en el caso de conductores nóveles y profesionales). Pero, ¿qué ocurre si en vez de conducir, se está empujando el vehículo? A esta misma incógnita se ha tenido que enfrentar recientemente el Tribunal Supremo después de recibir el recurso de casación de un hombre que —la madrugada del 25 de julio del 2020— fue acusado y posteriormente condenado por "conducir" bajo los efectos del alcohol tras "desplazar alrededor de un kilómetro un vehículo con el motor apagado, empujándolo mientras manejaba con la mano el volante".

Aquella noche, sobre las 02.15 de la mañana, dos agentes de la Guardia Civil se encontraron ante un hecho insólito en la carretera. Un hombre, que presentaba una tasa de alcohol en aire expirado de 1,00 mg/l, había "conducido" un Mercedes por la carretera A3 baj

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |